

Expediente: **7596/21**

Carátula: **EL SOL MATERIALES S.A. C/ MAX, MELANIE ELIZABETH Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282215714 - **EL SOL MATERIALES S.A., -ACTOR**

20247508512 - **MAX, MELANIE ELIZABETH-DEMANDADO**

90000000000 - **E&A SERVICIOS S.A., -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7596/21



H106039277737

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "EL SOL MATERIALES S.A. c/ MAX, MELANIE ELIZABETH Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - RECUSADO". Expte. N° 7596/21.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: PAZ, MARCELO ANTONIO - 30/07/2026 08:37.

San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2026.

1) Al recurso de revocatoria e impugnación de planilla interpuestos: Atento a que la demandada alega la existencia de una dación en pago por \$1.200.000 que no habría sido considerada en la planilla que sirve de base para la subasta, y en ejercicio de las facultades de dirección y adecuación procesal (Arts. 125 y 134 del CPCCT), sustánciese el planteo como **Oposición al progreso de la ejecución e Impugnación de Planilla**. En consecuencia, de la presentación de fecha 30/07/2026 del letrado Paz, Marcelo Antonio, apoderado de Max, Melanie Elizabeth y del cálculo acompañado, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días (Arts. 230, 614 y 762 del CPCCT).

2) A fin de evitar la generación de gastos innecesarios y resguardar la validez de los actos procesales (Art. 131 del CPCCT), suspéndase el cumplimiento del punto 2) del decreto de fecha 29/07/2026. En consecuencia, no se proceda a la notificación del Martillero Público sorteado en autos hasta tanto se resuelva la oposición planteada y quede firme la liquidación de la deuda, bajo apercibimiento de nulidad.

3) Téngase presente la apelación en subsidio deducida para su oportunidad.- LFA - 7596/21.

Actuación firmada en fecha 03/08/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.